

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno civil el Alcalde de Vadillo de la Guareña, el día 1.º del actual desapareció de la dehesa de la Granja de aquel término municipal, una potra de tres años, pelo rojo, cola negra y larga, crin del mismo color, alzada regular y sin herrar, ensillada y con cabezada y bocado puestos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para si alguna persona supiere el paradero de dicho semoviente, lo comuniqué a la Alcaldía citada para conocimiento del dueño de la misma.

Zamora 4 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.

### Inspección de primera Enseñanza de Zamora

Cumpliendo órdenes recibidas de la Superioridad, sirvase remitir a esta Inspección provincial de 1.ª enseñanza, en el plazo de cinco días, una relación sobre los siguientes extremos:

- 1.º Si hay en esa localidad Escuelas privadas servidas por Congregaciones religiosas.
  - a) Número de Escuelas que se encuentran en este caso.
  - b) Clases de Escuelas (niños o niñas, unitarias o graduadas, indicando en éstas el número de secciones, mixtas o de párvulos, etc)
  - c) Número de alumnos matriculados en ellas.

2.º ¿Bastan las Escuelas nacionales actualmente existentes para recoger la población escolar que asiste a dichas Escuelas religiosas?

3.º Si el número de Escuelas nacionales que existen no es suficiente, exprese el número de ellas que se necesita crear para sustituir a las que sirven las Congregaciones, sin que se resienta la enseñanza.

4.º Elementos de que disponen en esa localidad y medidas que pueden tomarse para llevar a efecto esa sustitución.

Del celo de ese Consejo Local de 1.ª enseñanza, espero ponga la máxima diligencia en

contestar a estos datos con toda exactitud y brevedad.

Zamora 1.º de Marzo de 1936.—La Inspectora-Jefe accidental, Soledad Cuadrilleros.  
R—924

Señores Presidentes de los Consejos Locales de 1.ª enseñanza de la provincia.

### Administración de Propiedades y Contribución territorial

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936 37, pudiendo formular ante la junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 4 de Marzo de 1936.—El Administrador, José Sevilla.  
R—952

#### Relación que se cita

Villardefallaves, Villalba de la Lampreana, San Martín de Valderaduey y Zamora.

### Servicio Facultativo de Catastro

#### Jefatura del Catastro agrícola

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Alcañices, que a partir de esta fecha estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de referido pueblo, las características catastrales de las distintas Secciones Fiscales del término municipal, durante el plazo de treinta días, para que sean examinadas por los interesados y presenten cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Zamora 3 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe del Catastro, Arturo Chamorro.  
R 951

#### OLMILLOS DE CASTRO

Don Eugenio Ferrero Matellán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olmillos de Castro.

Hago saber: Que a instancia de Francisca Lucas López y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para

incorporación a filas del mozo Máximo Lorenzo Lucas, alistado en el año de 1934 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Clemente Lorenzo Morán, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Lucas Lorenzo Vara y Joaquina Morán Lorenzo; nació en San Martín de Tábara, anejo de Olmillos de Castro, provincia de Zamora, el día 23 de Noviembre del año 1889, teniendo, por lo tanto, ahora, si vive, cuarenta y seis años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace veintidós años del pueblo de San Martín de Tábara, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Clemente Lorenzo Morán, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Olmillos de Castro 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eugenio Ferrero.  
R—931

#### CASTRONUEVO

Don Inocencio Sastre Pinilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castronuevo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Lissardo Vega Carrera y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado y alistado en el año 1932 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Cándido Vega Carrera, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Andrés y Angela, que nació en este pueblo el día 7 de Diciembre de 1903, y teniendo, por lo tanto, en la actualidad, treinta y dos años, si vive; su estado era soltero y de oficio obrero al ausentarse de esta localidad hace trece años del pueblo de Castronuevo (Zamora) que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cándido Vega Carrera, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía que suscribe.

Castronuevo 28 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Inocencio Sastre.  
R—930

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora

Zona de Zamora

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1933 a 1935.

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
<b>Pueblo de Palacios del Pan</b>	
Leandro Alvarez Viñas	1'03
Herederos de Gregorio Cabezas	5'53
Luis Giraldez Rodrigo	3'15
Florián José Prieto	3'84
Prudencio Malillos	0'13
Antonio Martín	20'71
Aniceto Martín Carretero	8'59
Aureliano Martín Román	0'81
Julián Miguel Malillos	6'14
Tomás Prieto Miguel	0'75
Felipa Prieto Refoyo	12'42
Pascual Prieto Rodrigo	1'32
Eduardo Ranilla	0'50
Bernardo Refoyo	3'64
Felisa Refoyo Prieto	1'78
Juan Antonio Rodríguez	1'30
Maximina Sánchez	1'16
<b>Contribución urbana</b>	
Domingo Macías Martín	1'69
Vicente Miguel	3'06
Agustín Calvo Pérez	2'04
Antonio Calvo Prada	2'04
Rita Chimeno	1'02
Bernardino Felipe Bartolomé	3'06
Pascual José López	3'06
Isidora Macías	4'08
Casimiro Macías Ríos	6'02
Ángela Macías Rodrigo	2'09
Andrea Malillos Prieto	4'08
Raimundo Mateos	2'04
Ángel Prieto Viñas	4'08
Ángel Prieto	3'06
Ceferino Prieto Viñas	1'02
Miguel Prieto	3'06
Julián Prieto	4'08
Marcelino Prieto Bartolomé	2'04
Antonio Prieto Martín	8'83
Margarita Román	3'01
Nicanor Viñas	2'04
Julián Malillos Pérez	12'15
Andrés Martín Prieto	3'09
<b>Pueblo de Madridaños</b>	
Florencio Aldea Chillón	71'03
Manuel Alonso Aldea	41'42
Juan Ramos Alonso	354'59
Pedro Avedillo Delgado	36'62
Saturnino Barrón Jambrina	11'16
Agustín Cordero Berceruelo	102'84

Gil Delgado Domínguez	86'54
Matilde Delgado López	5'61
Pedro Domínguez Domínguez	23'60
Gabriel Domínguez López	6'87
Joaquín Feroselle	9'91
Gabriel Gerardo	15'06
Alfonso González Domínguez	7'38
Saturnino González Domínguez	23'38
Eliseo González, García	8'95
Ángela Jambrina Cazorra	4'89
Darío Jambrina Fernández	15'88
Ramón Jambrina Fernández	13'12
Antonio Jambrina Pérez	2'38
Ildefonso Jambrina Santamaría	32'06
Tomás Jambrina Urones	19'27
José Jaramillo	51'79
Antonio Juan Delgado	11'84
Alfonso Juan Losada	12'59
María de la Asunción Lozano	50'31
Julia Luelmo Jambrina	27'18
Felipe Manteca	7'18
Eusebio Martín Alonso	0'63
Faustino Martín Corrales	125'06
Manuela Merino Pérez	13'36
Herederos de Andrés Muñoz	9'39
Adelaida Nieto	7'15
Herederos de Francisco Palacios	8'94
Francisco Pérez Ramos	1'94
Fermin Puga Sacristán	5'01
Cipriano Rodríguez	3'61
Atilano Rodríguez García	66'98
José Rodríguez Luelmo	5'90
Claudio Rodríguez Martín	22'72
Herederos de Agustín Rubio	3'45
Isidro Urones Rubio	14'78
Juan Manuel Vicente	23'18
Marcial Delgado Ángel	72'60

Contribución urbana

Regino Domínguez	3'49
Gregorio Manteca	1'52
Fermin Martín	2'34
Eliseo Martín Laperal	10'41
El mismo	1'17
El mismo	3'50
Toribio Martín Domínguez	2'98
Dámaso Chillón	0'79
Herederos de José Hernández	4'59
El mismo	69'58
El mismo	6'92
El mismo	41'58
El mismo	9'27
Agustín López Rubio	10'42
Francisco Martín Calvo	1'03
El mismo	2'58
Santos Martín	13'87

Pueblo de Peleas de abajo

Recaudador: D. Ascensión Elías Manso.

Guadalupe Jambrina de la Fuente	4'08
José Pérez Andrés	1'28
Tomasa Rodríguez Arias	0'77
Secundino Parriego Gago	1'40
Agustín de Anta Lozano	11'86
José Bueno Mena	1'38
Baltasar Gamazo Martín	4'84
Teresa Gonzalo Domínguez	23'98
Rodrigo Hernández Rivera	2'13
Francisco Rodríguez Maés	15'43
Francisco Tascón Blanco	0'96
Elías Cabrero Delgado	3'57
Bernardo Casaseca Costa	9'43
Feliciano Domínguez	6'72
Cándido Tomé	10'16
Eusebio Esteban	1'95
Francisco García Costa	7'66
Germán Mena Almeida	0'28
Zacarias Martín Garrote	8'98
Agapito Olea	1'10
Tomás Pacheco de la Fuente	1'02
Pascual Parriego Crespo	0'96
José Rivera, Mayoral	0'28
Miguel Rodríguez Molinero	5'10
Francisco Rodríguez Paniagua	0'96

Pueblo de Algodre

Valentin Alvarez Morillo	0'76
Bibiano Alonso	10'46
Manuel Ballesteros Campano	7'02
Herederos de Francisco Blanco	0'38
Tomás y Venancio Chillón	0'95
Jenaro Delgado	3'92
Herederos de Seyeriano Garrido	20'33
Fidel Llamas Martín	35'02

Herederos de Justo Manzano	2'90
Lucio Martín y Pascasio Pastor	0'23
Catalina Pastor Redondo	7'81
Herederos de Fernando Pastor	3'49
Herederos de Santiago Perero	0'20
Maximiliano Pérez Pérez	82'20
Carmen Pérez Vaquero y Dionisio Calvo Arribas	0'29
Rita Yañez Blanco	0'68
Clemencio y Víctor Alonso	0'57
Cosme Pérez Vaquero	13'56
Florentino Alonso Pulido	0'91
Prudencio Aguiar Matilla	0'26
Herederos de Rosa Blanco	0'38
Manuela Lozano Vecino	15'22
Luz Miguel y Emilio Hernández	8'34
Santiago Manzano Pastor	4'62
Macario Martín Asensio	14'65
Timoteo Lebrero y Valentin Morán	3'48
Crescencio Pastor Manzano	7'46
Julio Pérez Hernández	4'22
Lope y Bernardino Pérez Martínez	0'93
Herederos de Bernardino Pérez Martínez	3'54
Antonio Ratón Lozano	11'70
Valentin Redondo	1'84

Pueblo de Cazorra

Francisco Arroyo Rodríguez	27'86
Daniel Arroyo Santamaría	21
Felipe González Martín	23'94
Julián García Hernández	7'10
José González Cisneros	2'23
Felipe González Payo	19'12
Félix Lozano Santos	3'61
Pedro Vega Jambrina	7'04
Herederos de Ventura Rodríguez	3'73
Eugenia Fernández Morales	1
Gonzalo Arroyo Ufano	2'94
Ricardo Baz Matos	2'29
Aquilino Fernández Villalpando	14'35
Catalina Sánchez Esteban	2'84
Aureliano Vaquero Rodríguez	1'67

Pueblo de Monfarracinos

Tomás Alonso Hernández	7'33
Félix Bonifaz	107'30
Obdulia Bonifaz	238'56
Basilio del Bosque Pérez	166'16
Aureo Calvo Gómez	263'33
Bernardo de la Iglesia Hernández	100'69
David Lorenzo Gago	13'12
Herederos de Fernando Lozano	185'37
Federico Martín Requejo	0'98
Francisco Martín Bosque	34'25
Parroquia Monfarracinos	0'63
Ángel Pascual Rodríguez	174'84
Ramón Pastor	0'28
Teodoro R. Vázquez	29'76
Jerónima Sánchez	3'32
Valeriano Lozano	2'39
Consuelo Lozano Lozano	18'70
Manuela Matellán	0'62
Herederos de Pío Corral	94'72
Virgilio Chillón Lozano	6'69
Eugenio Esteban Aguiar	53'24
Santiago Herrero	2'74
Pedro Hernández Lozano	86'32
Ángel Lozano Castaño	16'65
José Lozano Salvador	41'84
Francisco Lozano Vecino	52'30
Gabriel Martín Martín	6'44
Felisa Martín Vicente	99'61
Herederos de Santiago Pascual	30'20
Cayetano Prieto Iglesias	3
Claudio Prieto Martín	11'15

Pueblo de Pontejos

Vicente Calvo Santamaría	28'83
María García López	13'23
Adolfo Madrid Calles	3'07
Matías Moreno Rodríguez	0'87
Santiago Prieto Borrego	9'15
Trinidad Rivero Rodríguez	2'35
Segundo Vasallo Fuentes	2'18
Ángel Bernardo	1'38
Saturnino Calzada González	4'65
Teodomiro del Corral Martín	1'98
María Dolores González Montalvo	15'03
Ángel Méndez Jambrina	11'08
Valeriano Martín Velasco	10'62
Julián Mena Tejero	3'42
Catalina Muriel Benitez	3'42
Leandro Vega Serrano	20'74

## Pueblo de Gema

Concepción García Legido	11'41
Jerónimo Hernández Margallo	95'56
Juan López Requejo	21'05
Faustino Martín Corrales	122'03
José Pinilla Garrote	78'68
Claudio Vaquero Avedillo	54'07
Justo Vaquero Albino	6'21
Columba Hernández Falcón	3'09
Filomena Jambrina	5'48
María Fuentes Rodríguez	1'56
Alfonso Gutiérrez	12'27
Vicente López Requejo	23'69
Pedro López Rodríguez	59'81
Domingo Murcia Casaseca	28'21
Miguel Rodríguez Molinero	4'79
Antonio García González	15'37
Pascual Herrero	21'27
Antidio Aldea Hernández	17'14
Nicasio Aldea Hernández	64
Lucía Andrés Diego	63'12
Elvira Arias Garrote	4'17
Angela Calvo Manso	3'09
Jacinto Camba García	7'23
Teófila García García	13'26
Mateo García Peralta	16'64
José Jambrina	46'64
Numeriano Jambrina Calvo	623'50
Ciriaco Jambrina Hernández	9'98
Julio Leal Zamora	3'98
Leovigildo Leal Zamora	9'03
Gregorio Lorenzo Calvo	245'73
Rufina Requejo Blas	22'20
Alejandro Rodríguez Arribas	5'13
Josefa Rodríguez	11'20
Nieves Sánchez García	28'86
Sindicato Agrícola Católico	246'36
José Viñas Muriel	80'08

## Pueblo de Jambrina

Pelegrín Albarrán	3'11
Agustín Anta Lozano	290'21
Antonio Campo Hernández	74'20
Severiano Campo Hernández	38'55
Francisco González Fernández	1'16
Teresa Gonzalo Domínguez	132'48
María Hernández Hernández	21'76
Eulalia Herrero	50'93
Pascual Herrero Olivares	14'74
Faustino Jurado	30'01
Anselmo Lorenzo Heras	2'11
Gregorio Lorenzo Calvo	5'33
Mónica Lozano Blanco	22'47
Sebastián Lozano Alonso	114'94
Agustín Lozano Fernández	16'30
Celestino Miguel Cancelo	16'80
Antonio González Junciel	0'77
Angel Hernández García	9'77
Manuel Jambrina Margallo	2'27
Andrés Lorenzo Fernández	1'11
Ricardo San Millán Ramos	5'40
Eugenia Campo Margallo	0'65
Manuel Calzada Delgado	13'32
José Hernández Lozano	10'88
Mateo Herrero Olivares	0'99
Encarnación Merchán	8'61
Virgilio Salazar Valencia	2'34
Lorenzo Tobal Macías	14'08
Lucio Lucio	0'40
Eliás Cavero Folgado	31'16
Felisa Cavero Jurado	24'51
Eduardo Domínguez	6'75
Angel Méndez Jambrina	13'71
Gaspar Fernández	0'98
Isidoro Jurado Calles	6'52
Bienvenido Merchán Jurado	4'35
Manuel Navas Rabanales	1'47
Senén Rodríguez Garrote	16'74

## Pueblo de Casaseca de las Chanas

Dionisio Antón Martín	15'87
Rafael Calles Palacios	26'78
José Fernández Gutiérrez	7'45
Rufina González Pérez	49'59
Saturnino Hernández	4'61
Viuda Maillo Crespo	47'98
Faustino Martín Corrales	21'65
Federico Palacios Avedillo	15'37
Bernardo Villalpando Antón	2'30
Engracia Morales Roncero	2'12
Antonio Calzada	5'36
Federico Hernández Moyano	3'47
Isidora Maillo Blanco	7'47

Emilio Martín	7'39
Bernardo Méndez Maillo	2'21
Justo Palacios	2'60
Miguel Pérez Calvo	7'95
Manuel San Francisco Casas	1'18
José San Francisco Casas	0'89
Francisco Villalpando	9'39
Julio González García	7'25

## Zona de Benavente

## Pueblo de Benavente

Recaudador: D. Pablo Magarzo.

Sucesores de D. Leopoldo de Tordesillas	261'89
Viuda Conde Patilla	248'63
Sucres. de D. Leopoldo de Tordesillas	261'89

## Pueblo de Morales de Rey

Antonio Blanco Vega	110'50
Isidro García	6'42
Fernando Mielgo	8'66
Angel García Casado	34'14
Blás García González	46'50
Francisco Otero	4'62
Francisco Gutiérrez Neira	14'44
Fernando Folgado Pérez	4'06
Justo Gabeila	5'82
José de Vega López	13'80
José Villarino Neira	13'80
Matias Villarino Neira	13'88
Antonio Blanco Vega	91'26
Fernando Mielgo Geras	7'22
Manuela Blanco Escudero	16'92
José Martínez	50'60
Clemente Cobreros Gil	91'24
María Mielgo Rivas	3'04
Nicolás Guerrero	10'10
Pedro Fernández Bécares	39'28
Sebastián Zotes	6'82
Agustín García del Pozo	8'62
Jerónimo Cobreros Gil	12'40
José Rodríguez Díez	7'16
Juan Manuel Rodríguez	11'84
Juan Charro	13'40
José Hidalgo	15'96
José Rodríguez Alonso	7'16
Pedro Rivas Centeno	14'92
Tomás Cobreros Gil	72'44
Zacarías de Antón	7'16
Alejandro Cobreros Folgado	15'98

## Zona de Puebla de Sanabria

## Pueblo de Manzanal de arriba

Recaudador: D. Florián Ferreras González.

Agustín Renilla Martínez	7'69
Antonio Lorenzo Alvarez	7'56
Calixto Pérez Peláez	12'79
Dominica Calvo Renilla	10'52
Francisco López Renilla	17'84
María Renilla	0'98
José Romero García	45'59
José Pérez Romero	5'73
José Crespo Peláez	1'95
Juana Calvo Renilla	6'35
Jacinto Prado López	11'82
La finca comprada	20'15
Margarita Renilla López	2'26
Pascual López Renilla	14'89
Rosa Villalón	1'91
Pascuala Pérez Ferrero	7'56
Juan Boyano Romero	7'33
Tomás Vega Sánchez	2'09
Pablo Devesa	7'99
Agapito Matellanes Fernández	7'19
Ignacio Matellanes Alvarez	2'43
Antonio Román Matellanes	14'88
Alejandro Madrigal Matellanes	2'92
Bernardo Matellanes Gelado	7'20
Julian Martínez Gelado	3'55
Marcelino Gelado Matellanes	3'65
Marcos Calvo Matellanes	10'52
Rafael Renilla Matellanes	7'20
Tirso Castro Pérez	14'88
Gabino Matellanes Ferrero	10'57
Vicente Carbajo Sotillo	30'26
Valeriano Matellanes Gallego	10'65
Ambrosio Lozano Muelas	14'61
Andrés Prieto Carbajal	3'65
Juan Matellanes Devesa	15'40
Eugenio Fernández Peláez	7'20

Francisco Peláez Carrera	3'55
José Matellanes Calvo	17'67
Melchor Castro Calvo	7'20
Nicolás Román Matellanes	0'25
Pablo Lagarajo Prieto	7'55
Vicente Román Peláez	1'94
Julian Peláez Peláez	5'85
María Peláez Peláez	5'32
José Matellanes Castro	16'29
Majín Peláez Bernardó	7'30
Antonio Prieto Pérez	3'65
Antonio Bernardo Boyano	10'52
Antonio Mayo	2'09
Antonio Bernardo Romero	12'66
Antonio Domínguez Romero	10'52
Benito Romero	3'36
Domingo López Ramos	5'91
Francisco Romero Romero	10'52
José López Escudero	6'73
José Romero Gallego	10'52
Joaquín Iglesias	3'65
Josefa Romero García	32'97
Benito Escudero	2
Manuel López López	2'67
Pedro Gallego López	4'30
Pedro Dieguez Blanco	2'44
Pedro Romero Escudero	8'19
Tomás Romero Boyano	5'20
José López Escudero	3'10
Manuela Romero López	40'68
Dionisio López Román	0'69
Antonio Matellanes Gelado	4'10
Manuel Matellanes Matellanes	4'10
Eulogia Castro Matellanes	4'10
Angela Gelado Román	1'70
Ana Calvo	2'21

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente edicto.—Los Recaudadores, Ladislao Fernández, A. Elias Manso, Pablo Magarzo Sánchez y Florián Ferreras González.

## BRETO DE LA RIBERA

Don Jeremías Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera (Zamora).

Hago saber: Que aprobada por la Corporación de mi presidencia en sesión de fecha 5 de Enero último, la ordenanza que ha de regir para la formación del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones dentro del indicado plazo.

Bretó 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Jeremías Rodríguez. R—943

Don Jeremías Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera (Zamora).

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 último, designó como Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1936, a los señores siguientes:

## Parte real

Don Pedro Rodríguez de Prado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este pueblo.

Don Cesáreo Méndez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Luis Rodríguez Romero, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Juan Rodríguez Carbajo, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

## Parte personal

Don Gerardo Rodríguez Ferreras, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Leandro Ferreras Ruiz, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Mariano Carbajo Romero, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Bretó 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Jeremías Rodríguez. R—944

## SOGO

Don Julián Prieto Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sogo.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, han sido designados Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades del ejercicio actual, a los señores siguientes:

## Parte real

Don Luis Benito Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Máximo Cánovas del Castillo, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

Don Alonso Huerta Huertas, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en este pueblo.

Don Vicente Martín Huertas, mayor contribuyente por industrial.

## Parte personal

Don Melchor Fadón Cerezal, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Tuda Martín, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Fermín Barrios Delgado, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 48 del Estatuto municipal.

Sogo 24 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julián Prieto. R-908

## FUENTE EL CARNERO

Terminados por las Comisiones de evaluación, parte real y personal y Junta general, el repartimiento de utilidades de este distrito correspondiente al año de 1936, queda expuesto al público por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente el Carnero 28 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Faustino Torres. R-907

## BERMILLO DE SAYAGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general del año 1936, a los señores siguientes:

## Parte real

Don Ventura Manzano Prieto, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Ricardo Pérez Pintado, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don David Moralejo, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Amador Almendral Vega, mayor contribuyente por industrial, vecino.

## Parte personal

Don Antonio Felipe Escalero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Domingo Salvador Prieto, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Francisco Colino N., mayor contribuyente por industrial, vecino.

Y para que tenga efecto lo acordado anteriormente, remítase una relación de la designación de las Comisiones a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de siete días interpongan las reclamaciones que crean convenientes.

Bermillo de Sayago 11 de Febrero de 1936.—El Alcalde. R-886

## RIOFRIO DE ALISTE

Don Gregorio Pérez Peláez, Alcalde Constitucional de Riofrio de Aliste, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Hipólito Rodríguez y Rodríguez, alistado en el año 1932 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Luis Rodríguez y Rodríguez y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Micaela; na-

ció en Riofrio de Aliste, provincia de Zamora. el día 25 de Agosto de 1898, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y siete años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diecisiete años del pueblo de Riofrio de Aliste, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Rodríguez y Rodríguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Riofrio de Aliste 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Gregorio Pérez. R-919

## CEREZAL DE ALISTE

Don Pablo Mozas Bollo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezal de Aliste.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre de los aprovechamientos y demás arbitrios establecidos para el año en curso, tendrán lugar en el pueblo de Carbajosa, Casa Consistorial, el día 15 del mes de Marzo, en Villafior el día 17 del mismo mes y en Cerezal durante los días citados hasta el día 22 del referido mes de Marzo; en el domicilio particular del Recaudador municipal D. Juan Largo Prieto.

Advirtiendo a todos los contribuyentes que, transcurrida esta última fecha, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que será elevado al 20 por 100 automáticamente el día 1.º de Abril. El Ayuntamiento en sesión de 23 del actual, acordó nombrar Agente ejecutivo para la cobranza de todos los arbitrios municipales al expresado Recaudador, para que previo el cumplimiento de todos los trámites legales, realice la cobranza concediendo al mismo el apremio, que la Ley autoriza.

Cerezal de Aliste 23 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Pablo Mozas. R-896

## PUEBLA DE SANABRIA

Don José Bahamondez Rodríguez, Alcalde Constitucional de esta villa, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de José Antonio Canda Velasco y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Antonio Canda Velasco, alistado en el año 1932 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ramón Canda Manzanal y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Ramón y de Victoria; nació en Terroso, provincia de Zamora, el año 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace veintidós años del pueblo de Puebla de Sanabria, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ramón Canda Manzanal, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Puebla de Sanabria 28 de Febrero de 1936.—El Alcalde, José Bahamondez. R-920

## FERMOSELLE

En el juicio de revisiones de años anteriores en esta villa, se halla incluido el mozo Vicente González Marín, hijo de Eusebio y de Flora, del reemplazo de 1934, en el cual fué declarado soldado auxiliar, y no habiéndose presentado a la revisión del año actual ante este Ayuntamiento ni remitido la documentación precisa para clasificarle, se le requiere y cita por medio del presente para que se presente en esta Alcaldía antes del tercer domingo de Marzo o envíe la documentación precisa para su clasificación, pues de no hacerlo, se le declarará prófugo a todos los efectos legales.

Fermoselle 29 de Febrero de 1936.—Manuel Fuentes. R-916

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Angel Sanz, de treinta a treinta y dos años de edad, alto, moreno, grueso, de cara afeitada, sin seña física especial alguna, que vestía un impermeable color tierra y una boina bilbaina azul, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, decretados en el sumario que contra el mismo se sigue con el número ocho del año actual, por estafa, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole de que, no compareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a la Policía judicial proceda a la busca y detención de referido procesado, poniéndole a mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad, sin perjuicio de comunicarme la captura por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato. R-904

## SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Don Vicente Blanco y Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Santibañez de Vidriales.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía contra D. Juan Gullón y su esposa Bernarda Morais, vecinos de Molezuélas de la Carballeda.

Encabezamiento.—Sentencia: En Santibañez de Vidriales a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Félix Ferreras Pontejo, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil seguido en este Juzgado en reclamación de quinientas treinta y cinco pesetas procedentes de centeno, dinero en efectivo y géneros del comercio, seguido entre partes, como demandante D. Miguel López y López, comerciante y vecino de esta villa, y como demandados Juan Gullón y su esposa Bernarda Morais, vecinos de Molezuélas de la Carballeda, los cuales, por no haber comparecido en autos, se hallan declarados en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando en rebeldía a los demandados Juan Gullón y su esposa Bernarda Morais, vecinos de Molezuélas de la Carballeda, les debo condenar y condeno a que paguen al demandante Miguel López y López la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas que le reclama, con todas las costas y gastos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Ferreras.—Rubricado.

Lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a petición de D. Miguel López y López, expido la presente en Santibañez de Vidriales a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Vicente Blanco.—V.º B.º—El Juez municipal, Félix Ferreras. R-923

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas de pastos y paso para toda clase de ganados, las fincas que posee en propiedad en el término de Palacios del Pan, el vecino de Andavías Anselmo Refoyo Prieto. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal;